



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	1463233
EXP.	723175

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 033-2026-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 01 de abril de 2026.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: *"Mediante Acuerdo de Concejo, se disponga: Remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal, todos los actuados relacionados con la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de responsable de las funciones vinculadas a Defensa Civil y al otorgamiento y supervisión de licencias de funcionamiento, respecto del caso del Terminal Terrestre de Huancayo, el cual, a la fecha, operaría con licencia vencida; a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar de los funcionarios y/o servidores involucrados, en el marco de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la posible configuración del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales. Orden del Día.", y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 01 de abril de 2026, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, solicito que pase a Orden del Día que: *"Mediante Acuerdo de Concejo, se disponga: Remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la*

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Procuraduría Pública Municipal, todos los actuados relacionados con la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de responsable de las funciones vinculadas a Defensa Civil y al otorgamiento y supervisión de licencias de funcionamiento, respecto del caso del Terminal Terrestre de Huancayo, el cual, a la fecha, operaría con licencia vencida; a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar de los funcionarios y/o servidores involucrados, en el marco de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la posible configuración del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales. Orden del Día.”; el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; el pedido formulado por el Sr. regidor Daniel Guillermo Campos Acosta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, “Remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal, todos los actuados relacionados con la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de responsable de las funciones vinculadas a Defensa Civil y al otorgamiento y supervisión de licencias de funcionamiento, respecto del caso del Terminal Terrestre de Huancayo, el cual, a la fecha, operaría con licencia vencida; a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar de los funcionarios y/o servidores involucrados, en el marco de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la posible configuración del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo